



# Resolución de Alcaldía N° 261-2022-A-MPC

Cajamarca, 07 de setiembre de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 807-CMPC, de fecha 18 de agosto del año 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, se ha creído conveniente designar a la Abg. **CECILIA JANET MARTINEZ MENDOZA**, para ocupar el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y POLICIA MUNICIPAL**, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 07 de setiembre del año 2022, a la Abg. **CECILIA JANET MARTINEZ MENDOZA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y POLICIA MUNICIPAL**, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, al designado con el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Abg. Juan Portal Pizarro  
ALCALDE PROVINCIAL (e)

LEAH  
Cc:  
Alcalde,  
Gerencia Municipal,  
Oficina General de Asesoría Jurídica,  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Interesados  
Unidad de Informática y Sistemas.  
Archivo.

